

RESOLUCION N° 44 /2023

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA, Y LA CONFIRMACION DEL CARGO A OCUPAR EN LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 01 de Febrero de 2023.-

VISTA:

La Nota S.G. N° 513, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Abg. Stella M. Martínez R., Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por la cual remite copia autenticada de la Resolución N° 2023/22, de igual fecha, "**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL AL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**", por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre del año en curso (Expte. MEU 10-2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Capítulo V “**Del Traslado de los Funcionarios Públicos**”, de la Ley 1626/00 “**De la Función Pública**”, en su artículo 37° dispone: El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»**, dispone en su artículo 75°, **TRASLADO TEMPORAL:** Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

RESOLUCION N° 44 /2023

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA, Y LA CONFIRMACION DEL CARGO A OCUPAR EN LA INSTITUCIÓN.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR, la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor **Víctor Jara Álvarez, con C.I.C. N° 1.476.486.-**, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a los efectos de continuar prestando servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.023; de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- CONFIRMAR, al señor Víctor Jara Álvarez, como Asistente Técnico en la Sección Agronomía del Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda.--

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente